



Resolución Directoral Regional

Nº 0097 -2018-DRELM

Lima,

15 Ene. 2018

VISTO: el Expediente Nº 74440-2017-DRELM, el Informe Nº 35-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 488 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ésta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento Nº 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial Nº 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Expediente Nº 85044-2017-UGEL.05 del 31 de octubre de 2017, doña Susan Rosario Córdor Aquino, identificada con DNI Nº 42571501, solicitó ante la UGEL Nº 05, la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada, "**CIBERT UNI DE LOS JAZMINES**", ubicada en Calle Los Laureles Mz. M, Lotes 3 y 4, Urbanización Los Jazmines, Distrito de San Juan de Lurigancho, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 05, a fin de brindar servicios educativos en el Nivel Primaria (1er al 6to grado), a partir del año lectivo 2018;

Que, mediante Oficio N° 2471-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-JASGESE-ECIE, registrado con Expediente N° 0074440-2017-DRELM del 02 de noviembre de 2017, el Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, remitió a esta Sede Regional el expediente de la Institución Educativa Privada “**CIBERT UNI DE LOS JAZMINES**”, a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe Técnico N° 559-2017-DRELM-OSSE-ECIE, en el cual se advierte observaciones de infraestructura, las que fueron notificadas a la administrada el 5 de diciembre de 2017, a través del Oficio N° 2806-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que pueda absolver dichas observaciones; siendo que de conformidad con el numeral 134.3.1 del artículo 134° del T.U.O. de la Ley 27444, mientras esté pendiente la subsanación, no procede el cómputo del plazo para que opere el Silencio Administrativo;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2017, la administrada presentó documentación a fin de levantar las observaciones contenidas en el Anexo 1 del Oficio N° 2806-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE;

Que, en tal sentido de la evaluación de las condiciones de infraestructura del local educativo, mediante el Informe Técnico N° 790-2017-DRELM/OSSE-ECIE, la Especialista de Infraestructura del Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, concluye que se han levantado todas las observaciones, por lo tanto, el local educativo cumple con la normatividad vigente de infraestructura para su funcionamiento;

Que, en cuanto a las condiciones técnicas de gestión pedagógica del proyecto presentado, la Especialista de Educación del Equipo y Oficina señalada, emitió el Informe de Evaluación Pedagógica N° 09-2018-DRELM/OSSE-ECIE, en el cual se indica que la administrada cumple con los instrumentos de Gestión Pedagógica de conformidad a las normas pertinentes;

Que, finalmente a través del Informe N° 35-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 10 de enero de 2018, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “**CIBERT UNI DE LOS JAZMINES**”, por cumplir con las condiciones de infraestructura y técnico-pedagógicas contempladas en el marco del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83-ED y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N°284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “**CIBERT UNI DE LOS JAZMINES**”, ubicada en la Calle Los Laureles Mz. M, Lotes 3 y 4, Urbanización Los Jazmines, Distrito de Lurigancho, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, a fin de brindar servicios educativos en el Nivel Primaria (1er al 6to grado), en el turno mañana, a partir del año lectivo 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

NIVEL PRIMARIA:

AMBIENTES	Nivel o Grado	AREA (según planos)	Índice	PROPUESTA
PRIMER PISO – Primaria				
Aula 1	1er. grado	28.80 m2	1.5	19 alumnos
Aula 2	2do. grado	26.64 m2	1.5	18 alumnos
Aula 3	3er. grado	26.80 m2	1.5	18 alumnos
SEGUNDO PISO – Primaria				
Aula 4	4to. grado	35.04 m2	1.5	23 alumnos
Aula 5	5to. grado	29.03 m2	1.5	19 alumnos
Aula 6	6to. grado	29.22 m2	1.5	19 alumnos
Total 116 Alumnos				

Artículo 2°.- RECONOCER a doña Susan Rosario Córdor Aquino, identificada con DNI N° 42571501, como Promotora de la Institución Educativa Privada “**CIBERT UNI DE LOS JAZMINES**” con RUC N° 10425715017.

Artículo 3°.- RECONOCER como Director de la Institución Educativa Privada “**CIBERT UNI DE LOS JAZMINES**”, a don Raúl Francisco Sosa Rivera, identificado con DNI N° 04015424, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro N° 0104015424 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

Artículo 4°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional y a doña Susan Rosario Córdor Aquino, notificando además a esta última copia del Informe de visto, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

